

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8111/98.-

V I S T O:

Los expedientes N°os. SOC-973-M-86, carátulado Municipalidad Secretaría de Obras Públicas, motivo eleva Declaración Jurada Lote 7 manzana 67, Expediente N° SEO-5336-H-88, carátulado HUENUFIL SEBASTIAN, solicita copia del boleto de compra-venta del Lote que ocupa; EXPEDIENTE n° SEO-1737-R-96, RAMIREZ MARIA VALERIANA, solicita tenencia de terreno que ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza N°2848/86, se adjudica en venta el Lote 7-manzana 67 A-, del barrio Villa Ceferino, a favor del señor Sebastian Huenufil.-

Que mediante dicha norma se confeccionó boleto de compra-venta, con fecha 02-05-86, a favor del señor Sebastián Huenufil, con documento Nacional de Identidad N° 11.919.229.-

Que de la información emitida por la Dirección General de Recaudaciones a fs. 93 (con fecha 23-09-96), se constata que el inmueble denominado como lote 7 de la manzana 67 A-del barrio Villa Ceferino, no existe evidencia de pago alguno.-

Que según lo establecido en la cláusula 8°) del Boleto de compra-venta el señor Sebastián Huenufil, no tendrá derecho a indemnización alguna, por haber incumplido a lo dispuesto en la cláusula 4°) y 6°) del mencionado boleto, en cuanto al pago del inmueble e impuesto y ocupación del mismo.-

Que por lo expuesto, se notificó al señor Sebastián Huenufil mediante Edicto en los medios gráficos como: La Mañana del Sur; diario Río Negro y Boletín Oficial, de la medida dispuesta por el Municipio de declarar la caducidad del Acto Administrativo, que dispuso la venta del lote 7-manzana-67-A-, barrio Villa Ceferino, por incumplimiento de las cláusula 4°) y 6°), del boleto de Compra Venta con fecha 13 de septiembre de 1996.-

Que en varias oportunidades mediante inspecciones en distintas fecha se constata que el lote se encuentra ocupado por distintas familias, alegando que viven en carácter de préstamo por parte del señor Huenufil Sebastián.-

Que con fecha 11-10-96, obra providencia a fs.97, por la cual el señor Huenufil Sebastián nos manifiesta, luego de previa lectura del Edicto publicado en fecha 13-09-96, que en un tiempo prudencial va a vivir con sus hijos, de los cual el Juez le otorgó una Tutela comprometiéndose a traer el comprobante en cuestión.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MICHEL CAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que dado el tiempo transcurrido y la falta de presentación para dar cumplimiento a lo dicho precedentemente ante la Dirección de Tierras Fiscales, se efectuó un análisis del expediente para dictaminar las actuaciones.-

Que atento a las razones invocadas sobre Dictamen N° 853/96, la Dirección General de Asuntos Jurídicos comparte lo manifestado por la Dirección General de Catastro y Tierras Fiscales, en virtud de los reiterados incumplimientos por parte del señor Huenafil Sebastián declarando la caducidad del Acto Administrativo que dispuso la venta.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 039/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 101/102 con más la modificación en el considerando N°8, el que fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°08/98, celebrada por el Cuerpo el 03 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): Declárese la Caducidad de los derechos emergentes a favor del señor Sebastián Huenafil, con Documento Nacional de Identidad N° 11.919.229, respecto al inmueble individualizado como Lote 7 Manzana 67-A- del barrio Villa Ceferino, otorgado mediante ordenanza N°2848/86, por lo expuesto en los considerando de la presente norma, dándose por resuelto la venta.-

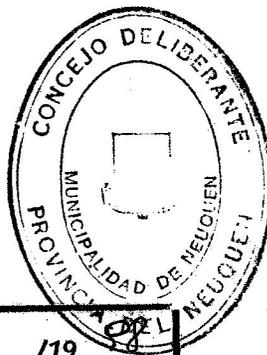
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N° SOC-973-M-86 Y SEO-1737-R-96) .-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MICHAEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8111 /19 98
Promulgada por Decreto No 0514 /19 98
Expte. No SPC-973-M-86
Obs.: _____